

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.135.-

Asunción, 21 de agosto de 2019

Señor ministro

Le remitimos la Resolución N° 833, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) SOBRE LA RUTA N° 5, GENERAL BERNARDINO CABALLERO, QUE UNE A LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente

Mirta Gusinky

Secretaria Parlamentaria

Miste y de bre)

Martín Arévalo
Vicepresidente 1

Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Don **Arnoldo Wiens**, ministro Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

S-198799



RESOLUCIÓN Nº 833.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) SOBRE LA RUTA N° 5. BERNARDINO CABALLERO, QUE UNE A LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.° Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:
 - a) Presupuesto total asignado para la obra de construcción de la Ruta Nº 5 y la ejecución presupuestaria de la misma, por tramos.
 - b) Empresa beneficiada con la adjudicación de dicha obra.
 - c) Proyectos actuales para el mejoramiento y mantenimiento de la mencionada ruta, si los hubiere.
 - d) Presupuesto total destinado para el mantenimiento y recapado asfáltico de la misma, en detalle.
- Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Mit I de la

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky

Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo Vicepresidente 1º En ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores